

SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO PARA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS A DAMNIFICADOS POR TEMPORALES EN REGIÓN DE LOS LAGOS; ENCOMIENDA FUNCIONES; E INSTRUYE LA CREACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO QUE INDICA.-

ANT: NO HAY.-

770

RES. EXENTA N° \_\_\_\_\_

PUERTO MONTT, 9 JUN. 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el Decreto Supremo N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismo o catástrofe; en el Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior que aprobó el Plan Nacional de Protección Civil; en el Decreto N° 1198 de fecha 8 de junio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Zonas Afectadas por Catástrofe derivadas por frente de mal tiempo a las provincias de Chiloé, Llanquihue y Osorno; en la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014 y; en la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que en las últimas semanas se produjo en la Región de Los Lagos un sistema frontal que se manifestó en copiosas lluvias, vientos de magnitud, bajas temperaturas, todo lo cual ha generado, en algunos casos, alteración de caudales normales de cursos de aguas, anegamientos de viviendas, inundaciones e incluso desplazamientos de terrenos, efectos particularmente nocivos en las provincias de Chiloé, Llanquihue y Osorno, razón por la cual se debió evacuar algunas familias y se provocaron algunos daños a viviendas e inmuebles habitados en dichas zonas.-
2. Que en virtud de los daños provocados por el temporal y los riesgos que generaba el pronóstico de nuevas precipitaciones en la región, se declararon como Zonas Afectadas por Catástrofe derivadas de frente de mal tiempo las provincias de Chiloé, Llanquihue y Osorno en la Región de Los Lagos, mediante Decreto N° 1198 de fecha 08 de junio de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-
3. Que el artículo tercero del citado decreto designa al Intendente Regional de Los Lagos como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación y de solución de los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe, a fin de procurar una expedita atención de las necesidades de los damnificados, entregándole el Supremo Gobierno amplias facultades al Intendente para adoptar y aplicar las medidas pertinentes para el cumplimiento de tales objetivos.-



4. Que la pronta atención de las necesidades de las familias damnificadas requiere de una intervención especial y oportuna de los distintos servicios involucrados, de esta Intendencia y de sus funcionarios, lo que obliga a crear equipos de trabajo multidisciplinarios en cada uno de ellos, con especial dedicación y destinación de su jornada, a la realización de las labores que se les encomienden.-

#### RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE la conformación de un EQUIPO DE TRABAJO**, encargado de coordinar y ejecutar el proceso de asignación y entrega de beneficios a las familias damnificadas por los últimos temporales de viento y lluvia que afectaron a la Región de Los Lagos y que motivaron que las provincias de Chiloé, Llanquihue y Osorno fuesen declaradas como zonas afectas por catástrofe, según Decreto N° 1198 de fecha 08 de junio de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad pública. Este Equipo se conformará de la siguiente manera:
  - Patricio Soussi Cruz, Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional, quien encabezará y liderará el equipo de trabajo.-
  - Rodrigo Tejos Núñez, Asesor Jurídico del Gobierno Regional de Los Lagos.-
  - María Yolanda Borg Cárdenas, Encargada del Departamento Social de la Intendencia Regional.-
  - Gabriela Águila Vera, Profesional del Departamento Social de la Intendencia Regional.-
  - Amanda Milosevich Pepper, Profesional de la Intendencia Regional.-
  - Luisa Becerra Vivar, Encargada de Adquisiciones de la Intendencia Regional.-
  - María Jesús Novoa Valdés, Encargada de Planificación de la Intendencia Regional.-
  - Leyla Chible Muñoz, Profesional de Gabinete de la Intendencia Regional.-
2. **ENCOMIÉNDASE** al citado Equipo de Trabajo, en particular, las siguientes funciones:
  - a) Recepcionar las nóminas de beneficiarios derivadas y validadas desde la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social, Región de Los Lagos.-
  - b) Recepcionar los antecedentes y carpetas correspondientes a cada beneficiario y derivados y validados desde el MDS.-
  - c) Otorgar atención, asistencia y asesoría técnica a los beneficiarios de acuerdo a la nómina entregada por MDS.-
  - d) Colaborar en la obtención de los antecedentes faltantes en carpetas de beneficiarios, para lo cual podrán incluso constituirse en terreno para asistir a beneficiarios.-
  - e) Generar una carpeta electrónica para cada uno de los beneficiarios.-
  - f) Remitir la nómina de beneficiarios que cumplan requisitos validados por el MDS, para solicitar la obtención de cuentas RUT en Banco Estado.-
  - g) Realizar los pagos que correspondan a cada beneficiario que cumpla requisitos.-
  - h) Archivar antecedentes y carpetas de beneficiarios.-

3. **INSTRÚYASE** por la **Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social**, Región de Los Lagos, la conformación de un Equipo de Trabajo a cargo, en general, del proceso de levantamiento de una base de datos o catastro de las personas damnificadas por el frente de mal tiempo que motiva la declaración de zona afectadas por catástrofe en las provincias de Chiloé, Llanquihue y Osorno; la coordinación de este proceso de obtención de información con SERVIU Región de Los Lagos y municipios de las zonas afectadas; la recopilación de antecedentes y generación de carpetas con los documentos exigidos a cada familia damnificada para la obtención de beneficios asociados a la catástrofe; la derivación y entrega de estas nóminas y carpetas de antecedentes al Equipo de Trabajo designado por Intendencia Regional de Los Lagos, para la asignación y entrega de beneficios asociados a la catástrofe, debidamente validados bajo el concepto de cumplimiento cabal de los requisitos para acceder a los beneficios o también denominado "RUT Limpio".-
4. **INSTRÚYASE** por el **Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos**, la conformación de un Equipo de Trabajo a cargo, en general, del proceso de levantamiento de una base de datos o catastro de las personas damnificadas por el frente de mal tiempo que motiva la declaración de zona afectadas por catástrofe en las provincias de Chiloé, Llanquihue y Osorno; la coordinación de este proceso de obtención de información con los municipios de las zonas afectadas; la recopilación de antecedentes y generación de carpetas con los documentos exigidos a cada familia damnificada para la obtención de beneficios asociados a la catástrofe; la derivación y entrega de estas nóminas y carpetas de antecedentes al Equipo de Trabajo designado por la Secretaría Regional Ministerial del MDS Región de Los Lagos, para la asignación y entrega de beneficios asociados a la catástrofe.-

**ANÓTESE, OFÍCIESE Y COMUNÍQUESE.-**



**NOFAL ABUD MAEZTU**  
INTENDENTE  
REGIÓN DE LOS LAGOS

*BR*  
PSC/RTN/rtn  
**Distribución:**

- Secretaria Regional Ministerial MDS
- Secretario Regional Ministerial MINVU
- Director Regional SERVIU
- Jefe Gabinete Intendencia de Los Lagos
- Jefe DAF Intendencia de Los Lagos
- Archivo Depto. Social
- Archivo Depto. Jurídico
- Archivo Oficina de Partes Intendencia.-